

EXPEDIENTE: JUN/002/2016 Y SU ACUMULADO.
ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 8, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

ACUERDA

ÚNICO. Requiérase a los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Verde Ecologista de México, para que en el caso de contar con la documentación que se solicita, relativa a la elección de Diputado de Mayoría Relativa por el distrito electoral 8, la remita a éste órgano jurisdiccional dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, la cual se enlista a continuación:

1) Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía, de las siguientes secciones:

Sección	Rango alfabético
146	A-C
149	A-F / F-N
172	A-J
173	M-R
174	A-D
175	C-D
639	COMPLETA
642	A-L
657	COMPLETA
661	A-J
662	A-Z

663	A-Z
667	A-G

2) Actas de la Jornada Electoral de las casillas: **147 C8, 147 C9, 149 C1, 149 C2, 149 B, 149 C1, 149 C2, 174 B, 174 C3, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 642 B, 642 C1, 657 B, 662 B, 664 C2, 667 B.**

3) Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas: **147 C9, 149 B, 149 C1, 149 C2, 174 C3, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 642 B, 642 C1, 657 B, 662 B.**

4) Hojas de incidentes de las siguientes casillas: **146 C5, 147 C2, 147 C3, 147 C6, 147 C9, 149 B, 149 C1, 149 C2, 156 B, 157 B, 159 B, 161 C3, 172 B, 173 C3, 174 B, 174 C2, 174 C3, 147 C3, 176 C1, 176 C4, 176 C11, 642 B, 642 C1, 647 B, 648 B, 649 B, 649 C1, 656 B, 661 B, 662 B, 664 B.**

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NOTIFÍQUESE por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 57 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.